SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ORD.: N° 000318

ANT.: Oficio N°15 de marzo de 2019, de la Comisión Especial Investigadora de los Actos de los Organismos Públicos relacionados con la actual situación financiera de la Universidad del Pacífico, de la Cámara de Diputados de Chile.

MAT.: Informa Solicitud del Antecedente.

ADJ.: Oficio Ord. N°06/01171, de marzo de 2019, de la División de Educación Superior, del Ministerio de Educación.

SANTIAGO, 26 MAR 2019

DE: **SR. RAÚL FIGUEROA SALAS**
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

A : **SEÑORA MARÍA SOLEDAD FREDES RUIZ**
ABOGADA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN
CÁMARA DE DIPUTADOS

Se ha recibido en esta Subsecretaría de Educación, el Oficio individualizado en el antecedente, de la Comisión Especial Investigadora de los Actos de los Organismos Públicos relacionados con la actual situación financiera de la Universidad del Pacífico, de la Cámara de Diputados de Chile, mediante el cual por orden del Presidente de la misma, el H. Diputado señor Gonzalo Winter Etcheberry, en uso de la facultad conferida por el artículo 9° de la Ley N°18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, solicitan informar a la Comisión si el local que sirve de sede a la Universidad del Pacífico en la comuna de Melipilla, observa la normativa vigente en materia de urbanismo y construcciones, con el objeto de determinar si cumple con las condiciones para recibir subvención del Estado, e informar sobre las fiscalizaciones que se han realizado al respecto.

En virtud de lo anterior y, en cumplimiento de lo requerido, reenvío a usted el Oficio Ord. N°06/01171, de marzo de 2019, de la División de Educación Superior, del Ministerio de Educación, que informa sobre la materia consultada.

Por consiguiente y, en mérito de lo expuesto, solicito se tenga por cumplida la obligación de respuesta en comento.

Se despide atentamente,

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION
SUBSECRETARIO

RAÚL FIGUEROA SALAS
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

CAD
- Indicada
- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretario
- Of. de Oficios Parlamentarios

Expediente N°10255- 2019

ORD : N° 06/ 01171 /

ANT : Oficio N° 15/2019 de fecha 4 de marzo de 2019 de la Comisión Especial Investigadora de los actos de los órganos públicos relacionados con la actual situación de la Universidad del Pacífico, de la Cámara de Diputados.

MAT : Informa solicitud del antecedente.

SANTIAGO, 18 MAR 2019

DE : **JUAN EDUARDO VARGAS DUHART**
JEFE DIVISIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

A : **RAÚL FIGUEROA SALAS**
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

Se ha recibido en esta División de Educación Superior el Oficio citado en el antecedente, de la Comisión Especial Investigadora de la H. Cámara de Diputados, mediante el cual se solicita a esta División informar *"si el local que sirve de sede a la Universidad del Pacífico en la comuna de Melipilla observa la normativa vigente en materia de urbanismo y construcciones, con el objeto de determinar si cumple con las condiciones para recibir subvención del Estado, e informar sobre las fiscalizaciones que ha realizado al respecto"*.

En relación con lo anterior, es preciso aclarar que los aportes estatales para las instituciones de educación superior tienen características distintas a las subvenciones en la educación escolar. En efecto, los aportes estatales a la educación superior se pueden dividir en dos: aportes directos a las instituciones y aportes indirectos a través de los beneficios estudiantiles (gratuidad, becas y créditos). Las características de los aportes directos son establecidas en las leyes anuales de presupuesto del sector público, así como en los reglamentos de cada uno de ellos. Aportes de este tipo son, por ejemplo, el aporte institucional a las universidades estatales (ex convenio marco), basal por desempeño, los fondos de internacionalización, los fondos regionales y los fondos de desarrollo institucional, entre otros. Estos aportes están dirigidos, en un alto porcentaje, a universidades estatales y privadas del Consejo de Rectores de Universidades Chilenas (CRUCH) y

suelen ser de dos clases: fondos de asignación directa o fondos concursables. En el caso de los primeros, su distribución se realiza sobre la base de diversos parámetros; en el caso de los últimos, su asignación se efectúa en base a proyectos, los que en caso alguno consideran condiciones relativas a la infraestructura de las instituciones.

Con todo, la Universidad del Pacífico recibió fundamentalmente aportes indirectos de beneficios estudiantiles, relacionados en su mayoría al Crédito con Garantía Estatal (CAE), los que únicamente exigen, respecto de las instituciones, la condición de encontrarse acreditados.

Sin otro particular y esperando haber proporcionado la información requerida, saluda atentamente,

JUAN EDUARDO VARGAS DUHART
Jefe División de Educación Superior

FBA / JRE
Distribución:
- Cristian Andrades Drago, Gabinete Sra. Ministra Educación.
- Archivo Departamento Jurídico DES
  Expediente N° 10.255-2019